



**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/4106/2025**  
**Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025**

**NOMBRE: C. MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ**  
**DOMICILIO: CALLE MÉRIDA No. 64 SUR, COLONIA CENTRO, TEPIC NAYARIT NAYARIT**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:45 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1580/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente C. MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Joel Nieves Ibarra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0036/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1580/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 128/2024 y no de oficio 3772/2024 de fecha 24 de junio de 2024, por un importe histórico total de **\$1,086.00** (Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **C. MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ** mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Zacatecas #83 altos 3er. Piso, entre Juárez y Abasolo C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77

KEBO/EECR





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1580/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 128/2024 y no de oficio 3772/2024 de fecha 24 de junio de 2024 por un importe histórico total de \$1,086.00 (Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **C. MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ** Impuesto por la JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

**SEGUNDO.** -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.nacienda-nayant.gob.mx](http://www.nacienda-nayant.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

**TERCERO.** - Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.**  
**DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.**





### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

|                                                              |                                                           |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:                         | C. MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ                          |
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:            | CALLE MÉRIDA, No. 64 SUR, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE                                                   | 128/2024                                                  |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 3772/2024                                                 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS          | 24 DE JUNIO DE 2024                                       |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:                               | JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR       |

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 24 de junio de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 20 de mayo 2024, dentro del expediente 128/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

**PRIMERO.-** En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

AEDR/MAJF





Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 24 de junio de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

| Concepto                  | Importe Histórico | INPC del mes anterior al más reciente del periodo | INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | F.A.   | Importe de la Actualización | Importe Actualizado |
|---------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|-----------------------------|---------------------|
| Multa 24 de junio de 2024 | \$1,086.00        | 139.1610                                          | 134.0870                                         | 1.0378 | \$41.00                     | \$1,127.00          |

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

| Mes y Año al que corresponda | INPC     | Fecha de publicación en el D.O.F. |
|------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Marzo 2025                   | 139.1610 | 10 de Abril de 2025               |
| Mayo 2024                    | 134.0870 | 10 de junio de 2024               |

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

| Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución | Tipo de diligencia    | Importe actualizado | Porcentaje de gastos de ejecución | Importe generado por gastos de ejecución | Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 21/04/2025                                                | Requerimiento de pago | \$1,127.00          | 2%                                | \$23.00                                  | \$560.00                                                                       |

AEDRIKAJF





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO No DCC/1580/2025  
Tepic, Nayarit a 21 de Abril 2025

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

| Concepto                  | Importe original  | Importe actualizado | Gastos de ejecución | Importe total del adeudo |
|---------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| Multa 24 de junio de 2024 | \$1,086.00        | \$1,127.00          | \$560.00            | \$1,687.00               |
| <b>TOTALES</b>            | <b>\$1,086.00</b> | <b>\$1,127.00</b>   | <b>\$560.00</b>     | <b>\$1,687.00</b>        |

**SEGUNDO.**- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

AEDR/KAJF

DIRECCION DE COBRO COACTIVO  
A. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,  
Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

# CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1580/2025  
De fecha(s): 21 de Abril de 2025  
Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo  
Tipo de documento: Requerimiento Judicial  
Número de crédito(s): 3772/2024

Nombre, Denominación o Razón Social: MACALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):   
Domicilio: calle merida No. 64 sur

En Tepic, Nayarit siendo las  horas con  minutos del día veintinueve de Abril del 2025 año dos mil veinticinco, el C. Jose Joel Mieres Barrera

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

C. MACALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ sito en 1  
calle merida No. 64 sur col. Centro CP 63000  
Tepic, Nayarit con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de MACALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse  quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación  con el destinatario y tener la calidad de  quien se identifica con  expedida por  número de folio , vigente  y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son

Dirección de Cobro Coactivo.  
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredité que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF/DGI/0036/2025 - con fecha de expedición

Das de Enero de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre de

José Joel Nieves Ibarra, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C. \_\_\_\_\_, a la persona que me atiende en el

domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Requerimiento Judicial de lo Familiar número DCC/1580 de

fecha 21 de Abril de Dos mil Veinticinco emitido por L.C. Antonio Vázquez Pardo - persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de

que \_\_\_\_\_, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Veinte de Abril de Abril de dos mil veinticinco a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos el(la) C. \_\_\_\_\_ me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Requerimiento Judicial número DCC/1580 de fecha 21 de Abril de Dos mil Veinticinco emitido por L.C. Antonio Vázquez Pardo - con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa

2

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

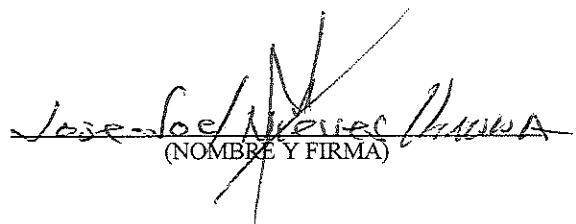


**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma  
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a  
las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron  
hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO  
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

|                                                              |                                                           |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:                         | C. MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ                          |
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:            | CALLE MÉRIDA, No. 64 SUR, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE                                                   | 128/2024                                                  |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 3772/2024                                                 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS          | 24 DE JUNIO DE 2024                                       |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:                               | JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR       |

#### REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC, NAYARIT siendo las Diez horas con cuarenta minutos del día treinta de ABRIL de 2025 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 1580/2025 de fecha 21 de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO el suscrito notificador y executor C. JOSÉ JOEL NIÑERO/MAÑAS descrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en CALLE MÉRIDA No. 64 SUR COL. CENTRO de TEPIC, NAYARIT. CP. 63000 persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse NO SE ENCONTRÓ EL DOMICILIO quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia        procedió citatorio, el cual se dejó en poder de        en su carácter de

       con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse       , quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de       , lo cual acredito con

con        y        quien se identifica con        número        de fecha        expedida por        vigente       

documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los        cuales        son:

      , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que       

      , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que       

       y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAF/DCI/0036/2025, con fecha de expedición **02 de enero de 2025** con vigencia hasta el día **30 de junio de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C.        quien manifiesta        tener        la        calidad        de       

acreditando        su        personalidad        con       

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con        número       

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida  
por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento  
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales  
son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del  
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la  
cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación  
No. SAF/AGI/0036/2025, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día  
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de  
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en  
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo  
del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,  
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el  
pago en cantidad de \$ 4,687.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100)  
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este  
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento  
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,  
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

José Luis Arriaga Barrón

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA  
DILIGENCIA

se realiza la diligencia de  
requerimiento de pago y embargo  
via estrados con fundamento  
en el artículo 98 Fracción II,  
en relación con el artículo 97  
del código fiscal del estado  
de Nayarit

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo

Domicilio: Av. Zacatecas 83 3er Piso Col. Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Nombre, Denominación o Razón Social: MAGALI GUADALUPE CEDANO LOPEZ

Domicilio: Calle MARIANA No. 64 Sur Col. Centro  
CP. 63000 Tepic, NAYARIT

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DCC/1586/ Bos mil veinticinco -

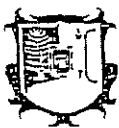
De fecha(s): 21 de Abril de 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las once horas con Diez - minutos del día veintidós del mes de Abril del año 2025 - el suscrito C. José José Mueves Ibarra adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/DG/0036 con vigencia del Dos de Enero/2025 al 30 de Junio/2025 expedida con fecha Dos de Enero/2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo  
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,  
Nayarit, México, C.P. 63000  
Tel. (311) 133-10-77





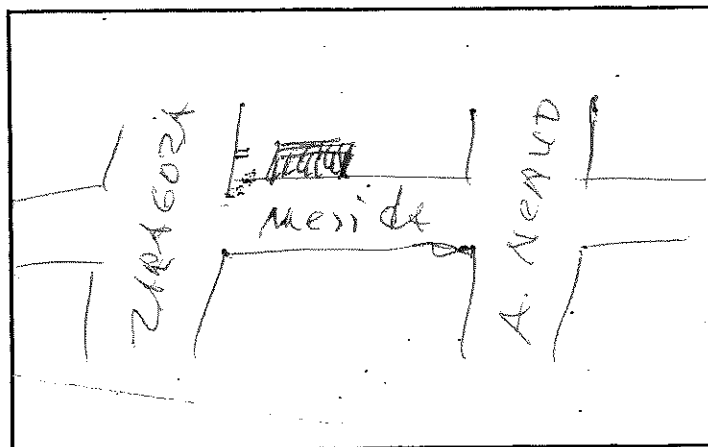
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

NO SE HIZO CITA-BUEN PORQUE NO  
EXISTE LA CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO  
INDICADO, PORQUE AHORA ES UN CONTRIBUYENTE  
DE NOMBRE JUAN JOSE GARCIA Y FIERRE CON  
20 AÑOS, EN EL DOMICILIO Y ANUNCI A ESTADO  
OTRO CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO ACTUAL

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con QUINCE minutos del día viernes de Abril / 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Jose Jose / Nieves / HERRERA  
Nombre y Firma  
del Notificador, Verificador y Ejecutor.





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

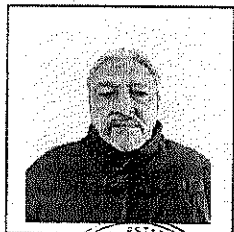
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0036/2025.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

**A quien corresponda:**



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. José Joel Nieves Ibarra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **NIJ530204DC4**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P 63000, Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





Nayarit  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Vázquez Pardo,  
Director General de Ingresos.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

